

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL N° 0531800100001 8461364



1. FECHA Y HORA  
AÑO: 2018, MES: 09, DÍA: 19, HORA: 07:00, MINUTOS: 10

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)  
VIA PRINCIPAL: Malecon, VIA SECUNDARIA: Guatapé, LOCALIDAD O COMUNA: Estación policía

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)  
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
4. PLACA (MARQUE LOS NÚMERO)  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN  
A B C D E F G H I J  
6. CLASE DE SERVICIO: OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICO  
7. MODALIDAD DE TRANSPORTE: PASAJEROS, MIXTO, CARGA

8. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL  
9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL  
10. DATOS DEL INFRACCTOR: TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

11. TIPO DE INFRACCTOR: CONDUCTOR, PEATÓN, PASAJERO  
12. LICENCIA DE TRÁNSITO: NÚMERO DEL DOCUMENTO

13. DATOS DEL PROPIETARIO: TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS  
14. DATOS DE LA EMPRESA: NOMBRE DE LA EMPRESA, TARJETA DE OPERACIÓN No.

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: NIT, ENTIDAD, PLACA  
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: GRUA NÚMERO, PLACA GRUA, CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: No porta seat y revision tecnico mecánica

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, C.C. No., DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA DEL TESTIGO

FIRMA DEL AGENTE: Oscar Zuluaga, FIRMA DEL CONDUCTOR: Jesus Maria Garcia Martinez, C.C. No. 79243668

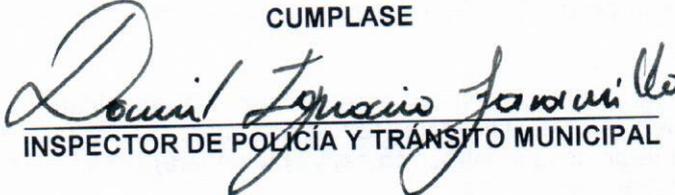


### AUTO

El suscrito informo que el 19 de Octubre de 2018 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000018461364, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) ENDER JOSE MARTINEZ VANEGAS, identificado(a) con el documento N° 79243668, como conductor(a) del vehículo de placas RJH98A.

En la fecha 21 de Noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018461364, elaborada el 19 de Octubre de 2018, désele el valor legal a este documento y fijese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 04 de Diciembre de 2018, a las 07:30 horas.

### CUMPLASE

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

### CONSTANCIA

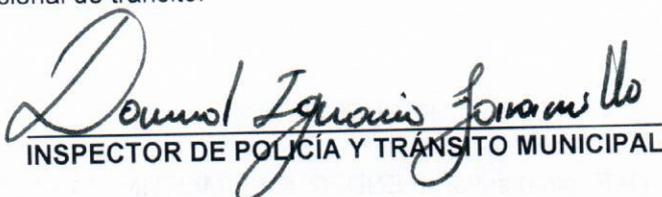
En la fecha 04 de Diciembre de 2018, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018461364, elaborada el 19 de Octubre de 2018, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) ENDER JOSE MARTINEZ VANEGAS, identificado(a) con el documento N° 79243668, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

### AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 04 de Diciembre de 2018 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) ENDER JOSE MARTINEZ VANEGAS, identificado(a) con el documento N° 79243668, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018461364, 19 de Octubre de 2018, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 000000013787318  
(04 de Diciembre de 2018)



Además, el vehículo será inmovilizado. Código(s) de infracción D02 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte, en virtud de lo analizado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 781.230,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 *Ibidem*, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) ENDER JOSE MARTINEZ VANEGAS, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, procederá recurso de apelación frente a las sanciones iguales y superiores a 20 SMLDV. (Decisión de primera instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscribese la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Román Ignacio Faromillo*  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

La Resolución N° 000000013787318, emitida hoy 04 de Diciembre de 2018 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000018461364 de \_\_\_\_\_ folios.

*Román Ignacio Faromillo*  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

